



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la II convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2014-2020, para proyectos de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2019060151)*

BDNS(Identif.):393928

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 76 de fecha 19 de abril de 2018, extracto de 10 de abril de 2018 referido a la II convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2014-2020, para proyectos de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana para "mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la II convocatoria para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural eran:

- 100.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG, en su reunión del pasado día 3 de diciembre de 2018, para una disminución del crédito en 100.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 11 de enero de 2019 se procede a la modificación del extracto de 10 de abril de 2018 en los siguientes apartados:

- En el apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, no se destinará montante económico alguno.

Mérida, 14 de enero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •